



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 28 de noviembre de 2013

Nº 111-2013-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 279-13-GAF-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas; la Nota Nº 287-13-OPP-GG-OSITRAN de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Nº 130-2013-LOGISTICA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Nº 054-13-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, conforme al cual las empresas supervisoras que realicen las tareas de supervisión serán seleccionadas previamente por OSITRAN, de acuerdo al procedimiento administrativo de selección establecido en el mismo;

Que, por Resolución de Consejo Directivo Nº 031-2012-CD-OSITRAN, se aprobó el Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, mediante el cual se establecen los procedimientos que OSITRAN deberá seguir para contratar Empresas Supervisoras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19º del TUO de Empresas Supervisoras de OSITRAN: *"Tanto en el caso que OSITRAN contrate con recursos públicos como en el caso que lo haga con recursos privados, podrá encargar directamente, sin necesidad de concurso, el proceso de selección a otra entidad gubernamental o a organismos internacionales. Dicha decisión deberá emitirse a través de Resolución de Gerencia General, la cual deberá estar debidamente motivada"*;

Que, el 21 de abril de 2008, se suscribió el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas para el establecimiento de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas en Lima, en la ciudad de Lima, República del Perú, el mismo que fue ratificado mediante Decreto Supremo Nº 029-2009-RE, el 27 de mayo de 2009, incorporándolo así a nuestro ordenamiento jurídico. Dicho Acuerdo contiene las condiciones básicas bajo las cuales UNOPS brinda asistencia sin fines de lucro al Gobierno en sus esfuerzos para lograr un desarrollo humano sostenible, de acuerdo con los programas y prioridades nacionales de desarrollo;

Que, mediante Memorando Nº 294-2013-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, las Especificaciones Técnicas para la celebración de un contrato, cuyo objeto sea la adquisición de los siguientes bienes: (i) Calibrador Portátil de No Contacto para Medir Parámetros de Ruedas y Rieles, (ii) Carrito Portátil de Medición y Registro Numérico de Geometría de Vías Férreas y Cambiavías de Trocha Estándar, y (iii) Regla Numérica para Medición Ancho, Nivel y Peralte Vías Férreas de Trocha Estándar; en adelante, los Equipos Ferroviarios;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Informe N° 077-2013-LOG-GAF-OSITRAN, el Supervisor I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, del estudio de mercado realizado para la Adquisición de los Equipos Ferroviarios, se advierte que tales bienes son comercializados únicamente en el extranjero (Francia y España), motivo por el cual éstos pueden ser adquiridos por compra en el extranjero o mediante encargo de proceso de selección; sin embargo, debido a que no existe, en el régimen normativo general, un procedimiento de adquisición mediante compra en el extranjero y, teniendo en cuenta el uso de los proveedores extranjeros de requerir el pago por adelantado, recomienda efectuar un proceso de selección por encargo a un organismo internacional. Lo expuesto fue confirmado con la Nota N° 164-13-LOG-GAF-OSITRAN del 5 de agosto de 2013;

Que, a través del Informe N° 130-13-LOGISTICA-OSITRAN, el 13 de noviembre de 2013, la Supervisión I de Logística y Compras de la Gerencia de Administración y Finanzas, concluye que las ventajas y beneficios del convenio de encargo de proceso a un organismo internacional, consisten en que con ello desaparecen los riesgos que conllevaría realizar una compra en el extranjero sin que medie proceso de selección alguno, máxime si se tiene en cuenta que es usual que en este tipo de contrataciones los pagos se deben efectuar de modo previo a la ejecución de la prestación; señalando que debe tenerse en cuenta, además, que el proceso de selección será llevado a cabo por un Organismo Internacional de reconocimiento mundial, cuyo resultado se reflejará en una situación que beneficiaría a OSITRAN;



Que, mediante comunicación de 5 de noviembre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, en adelante UNOPS, que presente los costos administrativos y condiciones para realizar el encargo del proceso de selección para la Adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución;

Que, por comunicación de 5 de noviembre de 2013, UNOPS remitió a OSITRAN un proyecto de convenio para el encargo específico relacionado a la adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución, en el que detalla las características del servicio, así como los costos y gastos administrativos;

Que mediante Nota N° 287-13-OPP-GG-OSITRAN, del 14 de noviembre de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN, emite la disponibilidad presupuestal para el año 2013 y la previsión presupuestal para el año 2014, a fin de solventar los gastos operativos aludidos;

Que, mediante Nota N° 289-13-OPP-GG-OSITRAN del 18 de noviembre de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto de OSITRAN, emite la previsión de la disponibilidad presupuestal para 2014, a efectos de atender el pago de la adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 1204-13-GAF-OSITRAN, de fecha 19 de noviembre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 054-12-GAJ-OSITRAN, con fecha 22 de noviembre de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica de OSITRAN, señala que resulta viable, desde el punto de vista legal, la propuesta de Convenio de Encargo entre UNOPS y el OSITRAN, para la realización del proceso de selección relacionado a la adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución, precisando que la decisión para encargar directamente el proceso de selección a UNOPS, debe emitirse a través de Resolución de Gerencia General;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Que, mediante Nota N° 279-13-GAF-OSITRAN, de fecha 22 de noviembre de 2013, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia General la propuesta de celebración de convenio de encargo específico de proceso de selección, a ser celebrado entre OSITRAN y UNOPS, respecto del proceso de selección relacionado al contrato de adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución;

Que, para efectos de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución, se considera necesario conformar un Comité Técnico, el mismo que debe reportar a la Gerencia General;

Que, estando a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Creación de OSITRAN, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y el Texto Único Ordenado para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN; y el Decreto Supremo N° 029-2009-RE, que ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la Organización de las Naciones Unidas;

SE RESUELVE:

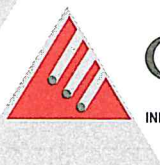
Artículo 1°.- Aprobar la celebración del Convenio de Encargo entre el Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Uso Público – OSITRAN y la Oficina de Servicios para Proyectos de la Organización de las Naciones Unidas –UNOPS, para la conducción del proceso de selección relacionado a la adquisición de los Equipos Ferroviarios a que se refiere la presente Resolución, los mismos que son los siguientes:

1. Calibrador Portátil de No Contacto para Medir Parámetros de Ruedas y Rieles.
2. Carrito Portátil de Medición y Registro Numérico de Geometría de Vías Férreas y Cambiavías de Trocha Estándar.
3. Regla Numérica para Medición Ancho, Nivel y Peralte Vías Férreas de Trocha Estándar.

Artículo 2°.- Conformar un Comité Técnico encargado de desarrollar la actividad operativa interna correspondiente a OSITRAN, dentro del marco del encargo específico de proceso de selección a que se refiere la presente Resolución; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

1. Francisco Jaramillo Tarazona, quien lo preside.
2. Jean Paul Calle Casusol.
3. David Villegas Balarezo.
4. Milagros Guzmán Valenzuela.

El Comité Técnico reporta a la Gerencia General.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

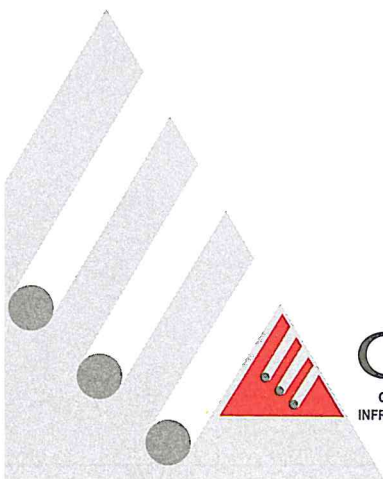
Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).



Reg. Sal GG-35018-13

Regístrese, comuníquese y publíquese.


WILLIAM BRYSON BUTRICA
Gerente General (e)



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

